

Acta N° 8 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Gestión Participativa del Barrio Múgica

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2019, siendo las 14:50, en el Comedor Padre Mugica sito en la manzana 27 casa 10 bis del Sector YPF, se reúnen los señores/as integrantes del CGP del Barrio "Padre Carlos Mugica" indicados en el anexo número 1, y participan en carácter de oyentes los/as vecinos/as indicados en el anexo 2, en ocasión de la sexta sesión ordinaria del CGP y se da inicio a la sesión para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Acta
2. Reglamento

Sobre los temas del orden del día:

1. Acta

Danilo Rossi, en representación de la Autoridad de Aplicación (SECISyU), pide a dos integrantes del CGP como voluntarios para la firma de las actas de las últimas dos sesiones ordinarias, la 6° del 22 de agosto y la 7° del 9 de octubre. Firman Bárbara Bonelli (en Representación de la Defensoría del Pueblo) y Luciano Sagues (en representación de la Vicepresidencia de la Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura) el Acta N° 6°, y Walter Giracoy (Consejero Sector Ferroviario) y Bárbara Bonelli (en Representación de la Defensoría del Pueblo) el Acta N° 7°.

2. Reglamento

Danilo Rossi (Secretaría de Integración Social y Urbana): comienza a leer, y empieza a circular la palabra para que entre todos los miembros del CGP vayan leyendo el reglamento. Explica que la primera parte del reglamento es de "normas generales", la segunda es "sobre el CGP" y la tercera "modificaciones del reglamento".

Danilo Rossi comienza a leer los artículos:

Art. 1°.- *"El presente reglamento interno rige la actuación del Consejo para la Gestión Participativa, en adelante CGP, creado por el artículo 6 de la Ley N° 6129"*

Art. 2°.- *"El funcionamiento del CGP se regirá por lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley N° 6129 y por lo dispuesto en el presente Reglamento"*.

Art. 3°.- *“Para el funcionamiento del presente reglamento se tendrán en consideración las siguientes definiciones generales:”*

- a) *“CGP: es el órgano que deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 6129, cuya ejecución estará bajo la responsabilidad de la Autoridad de Aplicación o el organismo que en el futuro la reemplace”.*
- b) *“Coordinador/a: la Coordinación del CGP será ejercida por un/a consejero/a electo por la mayoría del cuerpo de consejeros/as presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 6129”.*
- c) *“Miembros del CGP: Son los/as personas e instituciones, integrantes e invitados/as, mencionados en el artículo 6° de la Ley N° 6129”.*
- d) *“Otros/as participantes: cualquier miembro del CGP podrá proponer al resto de los/as integrantes invitar a terceros/as según lo dispuesto en el artículo 8, inciso C de la Ley 6129”.*
- e) *“Consejeros/as: conforman el Consejo del Barrio, órgano que constituye la instancia de representación de la totalidad del Barrio según lo establecido por el estatuto del Barrio Padre Carlos Mugica”.*
- f) *“Mecanismo de tratamiento de temas: corresponde al procedimiento mediante el cual se trabajan las temáticas y se elaboran las propuestas en el ámbito del CGP”.*

Danilo Rossi, continúa con la lectura del artículo 3: *“El mismo consta de tres etapas: informativa, deliberativa y resolutive”.*

Danilo Rossi comienza a leer las 3 etapas: *“En la etapa informativa, la Autoridad de Aplicación brindará la información necesaria sobre el tema de tratamiento en el orden del día y las respuestas a los pedidos de información enviados por los participantes con la antelación definida en el artículo 10 del presente reglamento. Dicha etapa no podrá superar el máximo de dos sesiones y podrá contar con instancias ad hoc dentro del mismo período.*

En la etapa deliberativa, los miembros del CGP podrán adoptar de forma individual o conjunta los mecanismos de elaboración de propuestas, realizando consultas barriales, reuniones técnicas de asesoramiento o el procedimiento que determinen conducente. En esta etapa se deberá prever la realización de al menos una instancia asamblearia por sector previo a las sesiones resolutive del CGP. A su vez, en las instancias deliberativas se deberá extender invitación a las organizaciones sociales del Barrio que hayan asistido a las sesiones informativas del tema correspondiente.

La etapa deliberativa no podrá superar el máximo de dos sesiones en el ámbito de CGP y podrá contar con instancias ad hoc dentro de ese período. En caso de que los/as miembros así lo acuerden podrá extenderse el plazo de deliberación.

En la etapa resolutive, la Autoridad de Aplicación deberá presentar la síntesis de las propuestas elaboradas durante la etapa deliberativa, que deberán ser consideradas por

los miembros del CGP en función de arribar a un consenso. Dicha etapa no podrá superar las dos sesiones y deberá contar con la presencia de consejeros/as del Barrio.”

Comenta también, que el inciso F, en el cuarto párrafo viene con una propuesta de modificación proveniente del “Frente de Movimientos Populares de la 31”, realizada en el marco de la Mesa de trabajo con organizaciones sociales. **Lee la propuesta de modificación:**

*“En la etapa deliberativa, los miembros del CGP podrán adoptar de forma individual o conjunta los mecanismos de elaboración de propuestas, realizando consultas barriales, reuniones técnicas de asesoramiento o el procedimiento que determinen conducente. **Previamente, así como posteriormente de la sesiones referidas a la etapa deliberativa, se deberá prever la realización de al menos una instancia asamblearia por sector.** A su vez, en las instancias deliberativas se deberá extender invitación a las organizaciones sociales del Barrio que hayan asistido a las sesiones informativas del tema correspondiente”*

Danilo Rossi: aclara la propuesta, y comenta que pidieron sumar que antes y después a la etapa deliberativa haya Asambleas en el Barrio y que quede asentado en el reglamento, que haya dos (2) instancias.

Luciano Sagues, en representación de la Vicepresidencia de la Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura: pregunta si en las reuniones Ad Hoc, fueron invitadas las organizaciones sociales.

Danilo Rossi: responde que no y agrega que en lugar de una asamblea por reglamento, que se prevean 2 asambleas, previa a la deliberativa y posterior a la deliberativa. Pregunta si están todos de acuerdo para la modificación.

Danilo Rossi: continúa con la lectura del artículo 3°, y avanza sobre el Inciso g), que trata de consenso:

Lee el inciso g): *“La construcción de consensos debe darse en un espacio de diálogo y se entiende por el mismo un acuerdo entre todos/as los miembros del CGP presentes. Una vez agotadas las instancias previstas para buscar consensos, y en caso de disenso, quedarán expresadas en el acta de la sesión las posiciones por mayoría y minoría/s”.*

Danilo Rossi: menciona haber recibido una propuesta de redacción del inciso g) por parte del “Frente de Movimientos Populares de la 31”, lee la propuesta: *“Una vez agotadas las instancias previstas para buscar consensos, y en caso de disenso, quedarán expresadas en el acta de la sesión las posiciones por mayoría y minoría/s. **En dichos casos, la Autoridad de Aplicación notificará al CGP la posición tomada para proceder.**”*

Víctor Castillo, consejero del sector YPF: pregunta quiénes conforman el frente de organizaciones del Barrio.

Danilo Rossi: Movimiento Evita, La Poderosa, Frente de Organizaciones en Lucha (FOL), Corriente Clasista Combativa (CCC), Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

Bárbara Bonelli, en representación de la Defensoría del Pueblo: pregunta en qué artículo tiene arraigo la definición de AA en la ley 6.129.

Danilo Rossi: lee el artículo 10 de Ley N° 6.129. Comenta que las organizaciones querían sumar que se notifique formalmente y agrega que está bien que se sume.

Víctor Castillo: pregunta si es una carga más para la Autoridad de Aplicación.

Carlos Estivill, en representación de la Presidencia de la Comisión de la Vivienda de la Legislatura: Agrega que si no queda asentado en ningún lado, suma.

Bárbara Bonelli: pregunta si se informa en la misma reunión

Danilo Rossi: Aclara que se notifica.

Carlos Estivill: Agrega que probablemente sea en la sesión siguiente.

Walter Giracoy, consejero del sector Ferroviario: Menciona que le parece raro que la redacción no fue lo consensuada por los que venían trabajando (haciendo referencia a las mesas de trabajo realizadas para la redacción del Reglamento). Agrega que le hubiese gustado que lo manden un poco antes. Cierra con que le parece que no está bueno que lo presenten el mismo día y manifiesta que de su parte no va a aprobar las modificaciones sugeridas.

Danilo Rossi: continúa con la lectura del Reglamento, y avanza sobre el inciso h). Sesiones ordinarias: *“Sesiones ordinarias: son aquellas sesiones en las que se tratarán los temas planificados y tendrán lugar al menos 1 vez al mes”*.

Continúa con la lectura del inciso i) que trata de las Sesiones Extraordinarias: *“se tratarán temas específicos o particulares surgidos de situaciones de urgencia, necesidad especial, o sucesos imprevistos. Se entiende por urgencia a un acontecimiento que requiere tratamiento inmediato, o cuestiones que abarquen a todo el barrio o a varios sectores que puede ser provocado por un hecho imprevisto o catástrofe (inundaciones, incendios, etc.)”*.

Bárbara Bonelli: pregunta si no se puede establecer un plazo hasta que se informe cuál de las 2 posturas se toman, por los consensos y disensos.

Carlos Estivill: menciona que antes de la siguiente sesión estaría bien, o antes del envío de la notificación de sesión.

Danilo Rossi: continúa con la lectura del artículo 3°, sobre el inciso j) reuniones ad hoc: *“serán consideradas reuniones ad hoc aquellas instancias que se pueden desarrollar en el marco de las etapas informativas y deliberativas y no podrán adoptar carácter resolutivo”*.

Danilo Rossi: continúa la lectura del artículo 4°:

“La Secretaría de Integración Social y Urbana, en adelante SECISyU, o del organismo que en un futuro la reemplace, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) *Garantizar los medios necesarios para la realización de las sesiones del CGP.*
- b) *Convocar a las sesiones del CGP.*
- c) *Moderar las reuniones y espacio de trabajo.*
- d) *Administrar los tiempos de participación de los/as oradores/as.*
- e) *Registrar mediante acta las sesiones de acuerdo al orden del día y por minuta el desarrollo de la sesión.*
- f) *Brindar información completa, veraz, suficiente, oportuna, adecuada y accesible.*
- g) *Difundir, a través de la plataforma digital, las actas y la información relativa a los avances del proceso de reurbanización según lo establecido en el inciso d) del artículo 5 de la Ley N° 6.129.*
- h) *Convocar a organismos, funcionarios/as del gobierno local y/o nacional y a empresas prestatarias de servicios públicos, según corresponda.*

Víctor Castillo: lee el artículo 5°, respecto del CGP: “El CGP estará conformado por los/as siguientes integrantes:

- a) *El cuerpo de consejeros/as del Barrio Padre Carlos Mugica*
- b) *El Un/a representante de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad*
- c) *Un/a representante del Ministerio Público Tutelar*
- d) *Un/a representante del Ministerio Público de la Defensa*
- e) *Representantes de la Presidencia y Vicepresidencia Primera de las Comisiones de Vivienda y de Planeamiento Urbano de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- f) *El/la presidente de la Junta Comunal de la Comuna N° 1 y un/a responsable de la primera minoría*
- g) *El/la presidente de la Junta Comunal de la Comuna N° 2 y un/a representante de la primera minoría*
- h) *Un/a representante de la Autoridad de Aplicación o del organismo que en el futuro lo reemplace”.*

Víctor Castillo: Lee el artículo 6°, sobre los invitados: “Se constituyen en invitados/as del CGP:

- a) *Un/a representante de la Agencia de Administración de Bienes del Estado o del organismo que en el futuro la reemplace;*
- b) *Un/a representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires (FADU);*

- c) *Un/a representante del Centro de Estudios y Acción por la Igualdad (CEAPI);*
- d) *Un/a representante de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)."*

Víctor Castillo: Lee el artículo 7°: *"Los miembros enunciados en los artículos precedentes deberán:*

- a) *Formalizar su condición de miembros ante el CGP, mediante nota firmada por la autoridad superior del ente que representan como integrante. Los/las consejeros/as del barrio deberán presentar el acto administrativo de la última designación del cargo que representan emitida por la Autoridad competente.*
- b) *Acreditar medio de notificación.*
- c) *Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del CGP acreditando la representación que invoque cada participante. En caso de ausencia por parte de uno de los participantes, se deberá acreditar mediante poder o nota quien será su reemplazo.*
- d) *Dar aviso con no menos de 24 horas hábiles de anticipación al/la Coordinador/a del CGP en caso de no poder concurrir a la sesión.*
- e) *Velar y asegurar que el espacio y sus sesiones se desarrollen en un ámbito de diálogo y respeto.*
- f) *Colaborar en la participación activa de toda la comunidad del Barrio Padre Carlos Múgica.*
- g) *Firmar el acta de acuerdo al orden del día".*

Walter Giracoy: lee el artículo 8°: *"En la primera sesión se deberá proceder a la designación del/de la primer/a Coordinador/a del CGP como lo establece el artículo 7 de la Ley N° 6129. La Coordinación del CGP será siempre ejercida por un/a consejero/a que será electo/a cada seis meses, mediante voto secreto, por mayoría del cuerpo de consejeros/as presentes. La misma será de carácter rotativa y entre sus funciones se encuentran: garantizar el registro de asistencia de los miembros; velar por la entrega de los informes trimestrales e información pertinente a los temas de tratamiento obligatorio por parte de la Autoridad de Aplicación en tiempo y forma; promover que los/as consejeros/as y su cuerpo de delegados/as informen y trabajen los contenidos de tratamiento del CGP junto con los/as vecinos/as de cada sector."*

Walter Giracoy: lee el artículo 9°, sobre las reuniones: *"El CGP deberá ser convocado como mínimo una vez por mes. La convocatoria se realizará con un plazo de antelación de cinco (5) días y se realizará por medios digitales (correo electrónico) y otros medios en caso de ser solicitado. Deberá mencionarse el carácter, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y documentación correspondiente al orden del día si la hubiera".*

Diego Fidel, en representación del Ministerio Público de la Defensa: Pregunta por la redacción para incorporar la presencia del cuerpo de los consejeros, ya que se había hablado que tenía que haber una representación mínima de consejeros en la segunda instancia contemplada en la etapa resolutive. Sugiere poner un número.

Carlos Estivill: Comenta que al día de hoy el número es 6, para la mayoría y para poder sesionar.

Diego Fidel: Sugiere que para la segunda sesión tendría que haber un número.

Carlos Estivill: Pide establecer un número, ya que se contempla para la primera, en la que tiene que haber 6 consejeros/as.

Danilo Rossi: Sugiere que sean 3 consejeros/as para la segunda, al menos 3 consejeros.

Carlos Estivill: Agrega para la redacción: "Siempre y cuando se cuente con la presencia de al menos 3 consejeros".

Walter Giracoy: continúa con la redacción del reglamento, el artículo 11°: *"Las sesiones serán de carácter público, en un espacio cerrado que garantice las condiciones adecuadas y su sede será rotativa entre los distintos sectores del barrio Padre Carlos Mugica"*.

Walter Giracoy: lee el artículo 12°: *"Las sesiones podrán extenderse a un máximo de tres horas desde el horario de inicio"*.

Walter Giracoy: lee el artículo 13°: *"El contenido a tratar se definirá a través de una planificación semestral. La misma será presentada por la Autoridad de Aplicación, detallando cuáles serán los temas a tratarse en función de facilitar la participación y circulación de la información. A su vez, cualquier integrante del CGP podrá proponer el tratamiento de un tema en la siguiente sesión. La decisión de su inclusión deberá darse por consenso entre los miembros presentes"*.

Carlos Estivill: continúa la lectura del Reglamento, sobre las intervenciones de los/as vecinos/as, artículo 14°. Lee el artículo: *"Con anterioridad al inicio del orden del día, los/as vecinos/as podrán hacer uso de la palabra durante los primeros 30 minutos de la sesión. Para ello, deberán anotarse en una lista de oradores/as. Cada intervención quedará registrada en la minuta de la sesión"*.

Danilo Rossi: menciona que sobre el artículo 14° recibió una propuesta de modificación, por parte del Frente de Movimientos Populares de la 31°. Lee la propuesta: **"Con anterioridad al inicio del orden del día, los/as vecinos/as y las organizaciones del Barrio Padre Carlos Mugica podrán hacer uso de la palabra durante los primeros 30 minutos de la sesión"**. Aclara de la propuesta que los vecino/as y las organizaciones podrán hacer uso de la palabra durante los primeros 30 minutos de las sesiones y para ello deberán estar dentro de la lista de oradores.

Carlos Estivill: Lee el artículo 14° nuevamente.

Danilo Rossi: Aclara que la modificación sería que los vecinos/as y organizaciones puedan hacer uso de la palabra en los primeros 30 minutos.

Victor Castillo: Menciona que se contemple siempre y cuando se trate de algún vecino/a que forme parte de las organizaciones.

Danilo Rossi: Explica que pidieron ser incluidos.

Bárbara Bonelli: Menciona que cuando se refiere a los vecinos/as ya se contemplaría a todos/as los/as vecinos/as de la Ciudad de Buenos Aires.

Danilo Rossi: Sugiere que si no hay acuerdo, seguir.

Walter Giracoy: manifiesta que para él está mal, las organizaciones tienen vecinos/as, ellos/as las conforman. Se hace imposible, y sugiere, en todo caso, extender el plazo de 30 a 45 minutos.

Danilo Rossi: aclara que el plazo del tiempo es inamovible. Sugiere que si no hay acuerdo de agregar a las organizaciones se continúa con la lectura del reglamento.

Carlos Estivill: Lee el artículo 15°, sobre el temario: “Serán temas de tratamiento obligatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 6129 los siguientes”:

- a) *Plan de relocalizaciones y construcción de vivienda nueva*
- b) *Criterios de adjudicación de viviendas y soluciones habitacionales definitivas*
- c) *Plan de mejoramiento de viviendas existentes*
- d) *Criterios para la consolidación de las estructuras viales: prolongación, apertura y ensanches de calles, pasajes y pasillos existentes*
- e) *Plan de provisión de equipamiento urbano, contemplándose la factibilidad de incorporar establecimientos y/o servicios de sanidad, educativos, de cultura, culto y esparcimiento.*
- f) *Política de puesta en valor, ampliación y mantenimiento de espacios públicos*
- g) *Plan de infraestructura de servicios urbanos (redes de agua potable, energía eléctrica, desagües cloacales, desagües pluviales, entre otros.)*
- h) *Planificación en materia de actividades culturales, deportivas, productivas y económicas del barrio.*

Danilo Rossi: continúa con la lectura, sobre el orden del día. Lee el artículo 16°: “El orden del día será coordinado por la SECISyU, de acuerdo a la planificación semestral establecida. La misma tendrá detallado los temas a tratarse en cada reunión, en función de facilitar la participación y circulación de la información”. Además, lee el artículo 17°: “En caso de que alguno de los miembros del CGP se sume a la sesión con posterioridad al inicio del tratamiento de los temas del orden del día, el CGP continúa con su desarrollo sin retroceder a lo conversado previamente al ingreso de dicho integrante”

Danilo Rossi: comienza a leer el resto de los artículos hasta finalizar. Arranca con el artículo 18°, sobre las reuniones extraordinarias: “La reunión extraordinaria podrá ser solicitada por cualquiera de los miembros del CGP. A tales efectos, se deberá presentar una nota circular, de manera presencial en el marco de la sesión o por correo electrónico, en la cual quede expresada de forma concisa la necesidad de la convocatoria”.

Danilo Rossi: Lee el artículo 19°, sobre la solicitud de extraordinaria: *“La solicitud de la reunión extraordinaria deberá contar, al menos, con el acompañamiento de 4 consejeros/as del Barrio que firmarán la nota de solicitud dejando constancia de su adhesión”*.

Danilo Rossi: Lee el artículo 20°: *“Cumplido el requisito enunciado en el artículo precedente la Autoridad de Aplicación convocará a una reunión extraordinaria en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud. La convocatoria deberá incluir el orden del día (asuntos a tratar en la reunión extraordinaria) quedando impedida para tratar aspectos no contemplados en el mismo”*.

Danilo Rossi: Lee el artículo 21°, sobre el registro de la sesión: *“Luego de cada sesión del CGP se elaborará un acta de reunión que formará parte del libro de actas. Cada acta incluirá:*

- 1. La nómina de quienes asistieron a la sesión y el carácter en que lo hicieron (rol, pertenencia institucional).*
- 2. Los asuntos tratados y las posturas adoptadas respecto a cada tema.*

La Autoridad de Aplicación deberá, en un plazo no mayor a 96 hs, enviar el acta para su revisión al conjunto de los miembros. Se acompañará el envío de la misma con la minuta de desarrollo de la sesión.

Los miembros del CGP podrán realizar observaciones y solicitar modificaciones al acta en las 48 hs hábiles subsiguientes al envío. Al inicio de la siguiente sesión, se procederá a la firma del acta”.

Danilo Rossi: Lee el artículo 22°, sobre la emisión de propuestas: *“Todas las propuestas emitidas sobre los temas de tratamiento obligatorio enunciados en el artículo 15 del presente reglamento deberán ser generadas por consenso en el ámbito del CGP antes de ser adoptadas por la Autoridad de Aplicación. Las mismas deberán formalizarse adjuntándose por escrito al acta de sesión con la firma de la totalidad de los miembros presentes. En caso de no llegar a un consenso sobre las propuestas a emitir, podrán presentarse por escrito las diferentes propuestas que se expresen por mayoría y minoría/s, acompañando el acta del orden del día”*.

Danilo Rossi: Lee el artículo 23°, sobre los informes:

- a) “Informes trimestrales: la Autoridad de Aplicación deberá informar trimestralmente en forma escrita sobre los avances generales del proceso de reurbanización, según lo establecido en el inciso c del artículo 5 de la Ley 6129.*
- b) Otros informes: los miembros del CGP podrán solicitar informes a la Autoridad de Aplicación sobre aspectos vinculados al desarrollo del proceso de reurbanización e integración socio urbana. Los mismos deberán solicitarse en el ámbito de las sesiones ordinarias del CGP”*.

Danilo Rossi: Lee el artículo 24°, sobre las modificaciones al reglamento: *“Cualquier miembro del CGP podrá proponer modificaciones al reglamento. Las mismas deberán ser presentadas con antelación y decididas por al menos dos tercios de los miembros”*.

Diego Fidel: Sugiere que quede plasmado que en los casos en los que la mayoría del CGP esté a favor de una postura, y la Autoridad de Aplicación de la postura minoritaria. Agrega que si bien está previsto por la ley, se ponga una consecuencia.

Danilo Rossi: le responde que la Autoridad de Aplicación es parte del CGP.

Carlos Estivill: comenta que debe estar plasmado en la propuesta de que la Autoridad de Aplicación toma parte.

Danilo Rossi: comenta que se propuso notificar antes de la toma de decisiones.

Diego Fidel: Pide que no sea solo una notificación, sino que una justificación.

Danilo Rossi: comenta que va a quedar asentada la postura con su correspondiente justificación en la etapa deliberativa, junto con los aspectos técnicos desarrollados.

Diego Fidel: sugiere que lo de la notificación quede para la siguiente sesión.

Walter Giracoy: comenta que se está tomando lo que es la parte de consenso, y que si hay, genial, pero si no, se hará una votación y de acuerdo eso se toma una decisión.

Diego Fidel: aclara que el objetivo del CGP es llegar a un consenso, se establecen minorías y mayorías, además, la ley establece que si no hay consenso la Autoridad de Aplicación tiene facultades para poder decidir.

Danilo Rossi: Pregunta por qué siempre hay que pensar que la Autoridad de Aplicación va a estar en una minoría disidente. Aclara que puede ser una mayoría o una minoría.

Bárbara Bonelli: Menciona que al parecer no hay un acuerdo sobre lo que significa ese consenso.

Danilo Rossi: Le responde que, en el marco de la propuesta realizada por la Secretaría sobre "consenso", la Defensoría del Pueblo propuso contemplar en la misma las posiciones de mayorías y minorías en caso de disenso.

Bárbara Bonelli: comenta que la Autoridad de Aplicación tiene la decisión de si no hay consenso. Agrega que el consenso puede ser total, unánime o donde haya una mayoría que establezca algo, y que se puede entender por consenso cuando la mayoría del CGP tome una decisión.

Danilo Rossi: comente que si se evita tener que votar, es saludable.

Luciano Sagues: manifiesta que hasta el momento la Secretaria fue trabajando por distintos canales. Pregunta por qué estas modificaciones que sugieren las organizaciones sociales no fueron remitidas con anterioridad.

Danilo Rossi: solicita no faltar al trabajo que se ha hecho, se elaboró un borrador para llevar a una sesión ordinaria (la de la fecha). Menciona que, como Autoridad de Aplicación, acerca

tres (3) modificaciones que presentan el frente de organizaciones, y que se tomó el compromiso de llevarlo a la sesión por creerlo conducente.

Bárbara Bonelli: pregunta si se puede volver a discutir lo que se refirió, teniendo en cuenta que si la Autoridad de Aplicación queda en situación de minoría. Además, pregunta en qué momento comunica la notificación, ya que eso genera inquietud.

Danilo Rossi: responde que cuando se presentó la definición de consenso, en la casa de la cultura no se discutió y que nunca hubo discrepancias sobre la definición. Consulta a la mesa que si están todos de acuerdo, se agrega lo de la notificación.

Diego Fidel: remarca que la original, si se modificó, que antes era consenso sí o no, pero que ahora se agregó lo de las mayorías. Menciona que lo de la notificación no es un conflicto, pero sí lo de la mayoría y minoría, y pide que quede asentado cuando la Autoridad de Aplicación es minoría.

Danilo Rossi: comenta que si están todos sentados en la mesa es porque se está tirando para el consenso.

Jimena Navatta, representante de la Defensoría del Pueblo: manifiesta que si llegar a pasar que la Autoridad de Aplicación opta por la minoría, será raro que todos vayan para un lado y la Autoridad de Aplicación se presenta como minoría.

Carlos Estivill: manifiesta que no ve posturas completamente opuestas en la toma de decisiones.

Bárbara Bonelli: hace referencia a los casos en que no se alcance el consenso (lee la Ley N° 6129). Agrega que se puede hacer una definición sobre lo que es consenso.

Carlos Estivill: comenta que va a haber posibilidad de definición de los temas por algo se están pautando reuniones resolutivas.

Bárbara Bonelli: la responde que sí, pero su la Autoridad de Aplicación es minoría, la definición la va a tomar la Autoridad de Aplicación.

Felipe Mesel, como representante de ACIJ: aclara que el consenso sería unánime, pero que éste consenso es mayoritario.

Víctor Castillo: pregunta qué ocurre en caso de empate, y si ahí debería actuar la Autoridad de Aplicación.

Jimena Navatta: aclara que si se está buscando el consenso es porque algunos van a dejar cosas de lado, no todos van a estar rígidos con las posiciones que se adopten de entrada.

Bárbara Bonelli: menciona que el consenso se adopta más a lo que toma la mayoría que la minoría y que en la ley (6.129) se habla de consenso.

Carlos Estivill: aclara que se intenta desprender de votaciones y la presión que eso genera, por eso se habla de consenso.

Diego Fidel: menciona que la Autoridad de Aplicación tiene por ley la potestad de decidir.

Carlos Estivill: aclara que no se tiene potestad que la decisión va a ser la que tome la mayoría.

Diego Fidel: manifiesta que se está definiendo el alcance de la palabra consenso.

Danilo Rossi: Lee la ley (6.129), para los casos en que no haya consenso. Aclara que mayoría va a haber siempre, minoría también, y que la Ley supone que el consenso es una unanimidad. Cierra con que si se lee la oración del artículo es que puede no haber consenso, y que no es lo que se quiere.

Juan Carlos Travela, en representación de CEAPI: Pide que se especifique en caso la toma de decisiones.

Carlos Estivill: solicita que en la sesión resolutive quede en papel la propuesta en que cada uno adhiere, ahí van a quedar expresadas, y que el CGP va a decir adhiero a esta o esta propuesta, va a quedar presente a qué postura acompaña o no la Secretaría. Cierra con que no es que se va a tomar una decisión que nadie va a saber porque la toma.

Carlos Estivill: manifiesta que si se toma una decisión que la Autoridad de Aplicación es minoritaria, que lo explice. Agrega que si se está de acuerdo con esto que quede plasmado, salvo por Walter Giracoy, que manifestó estar en contra.

Bárbara Bonelli: aclara que la postura de Walter Giracoy tiene que ver con lo que llevó la Secretaría, por la propuesta.

Víctor Castillo: manifiesta que debería tomarse lo que dice la mayoría.

Felipe Mesel: solicita que en caso de no existir, que la notificación esté fundamentada por la posición adoptada.

Bárbara Bonelli: pregunta cómo creen que puede quedar redactado.

Danilo Rossi: Lee todo el inciso sobre consenso: acuerdo entre todos los miembros del CG, en caso de disenso. Cierra con que la Autoridad de Aplicación fundamentará a través de una notificación al CGP la posición tomada para proceder.

Bárbara Bonelli: sugiere “notificar de forma fundamentada”

Carlos Estivill: menciona que si se puede justificar, que haga.

CGP en general: Que se justifique

Alfredo Hernán Sgambellure, en representación del Ministerio Público Tutelar: Lee el artículo 23°, sobre los informes trimestrales y el artículo 24° sobre las modificaciones al reglamento.

CGP en general: por consenso

Danilo Rossi: manifiesta que habiendo repasado la propuesta se haga una nueva sesión para la firma del reglamento.

Carlos Estivill: sugiere que se agregue otro tema, para trabajar la sesión que viene.

Danilo Rossi: aclara que la próxima sesión habría que votar al coordinador, firmar el reglamento y planificar los temas a tratar en adelante.

Bárbara Bonelli: pide que se tome de aquí a la primer semana de noviembre para la difusión del reglamento.

Danilo Rossi: aclara que la Autoridad de Aplicación no hace asambleas por sector, sino que va a ser el CGP. No será la Autoridad de Aplicación quien encabece las reuniones por sector. Propone poner a disposición vía web el reglamento para que tengan acceso todos los vecinos.

Walter Giracoy: pide que la Secretaría tenga stock en el portal y en el galpón que fue un compromiso de la Autoridad de Aplicación, para aquellos que quieran acceder más allá del reglamento. Cierra con que si la Secretaría tiene la posibilidad de tener un stock de copias para que los vecinos puedan conseguirlo en el CEDEL, el Portal y el Galpón.

Carlos Estivill: pregunta si se puede hacer a partir de ahora.

Walter Giracoy: pide que esté en formato web y en copias.

Danilo Rossi: Comenta que la Secretaría toma el compromiso de dejar copias en papel del presente reglamento en la oficina del Portal.

Siendo las 16:45 se da por cerrada la sesión.

Firma 1

Aclaración:

DNI:

Firma 2:

Aclaración:

DNI:

